



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una  
institución educativa privada de El Porvenir, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTOR:**

Rosas Mendoza, Franklin Percy (ORCID: 0000-0003-1735-8001)

**ASESORES:**

Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy (ORCID: 0000-0003-1004-5520)

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo, emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis padres, por todo su sacrificio en mi formación, a mi esposa; por su constante apoyo y aliento; y a mis hijos, por el sacrificio de mi tiempo junto a ellos en pos de la obtención de una de mis metas personales. Gracias a todos ustedes, por su amor.

## Agradecimiento

Mis agradecimientos a Dios y a todas aquellas personas que me brindaron su apoyo para la realización de la presente investigación.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tabla .....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	4
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2 Variables y operacionalización.....	12
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis .....	13
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	13
3.5 Procedimientos .....	13
3.6 Método de análisis de datos.....	14
3.7 Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS .....	15
V. DISCUSIÓN.....	20
VI. CONCLUSIONES.....	27
VII. RECOMENDACIONES .....	28
REFERENCIAS .....	29
ANEXOS.....	33

## Índice de tabla

<b>Tabla 1:</b> Ficha de registro para la recolección de los beneficios tributarios.....	14
<b>Tabla 2:</b> Los beneficios tributarios a los que la I. E. P. se ha acogido en los años 2019, 2020 y 2021 según declaración jurada anual.....	15
<b>Tabla 3:</b> Análisis de la rentabilidad de una I E P del distrito El Porvenir en los años 2019, 2020 y 2021.....	16
<b>Tabla 4:</b> Comparativo de la rentabilidad de una I E P del distrito El Porvenir en el 2020 y en el 2021.....	17
<b>Tabla 5:</b> Determinación del efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una I E P del distrito El Porvenir en el 2020 y en el 2021.....	18

## **Resumen**

La presente investigación tiene por finalidad medir el efecto de los Beneficios Tributarios (BT) en la rentabilidad de una Institución Educativa Privada (IEP), tiene como población el caso particular de una IEP, tomándose como muestra una IEP del distrito El Porvenir. La investigación es no experimental, es transversal y de alcance correlacional. Las técnicas usadas para la recolección de la información fueron el análisis documental y la entrevista al contador de la IEP, siendo los instrumentos la ficha de registro y guía de entrevista. Se evidenció que la IEP no se acoge a todos los BT de acuerdo a la legislación peruana. El único BT al que se acogió es el de la inafectación del Impuesto General a las Ventas, cuyos montos fueron S/.18,622.80 para el año 2019, S/.11,404.80 y S/. 26,519.40 para los años 2020 y 2021, respectivamente, resultando en una variación negativa del Rendimiento del Capital Empleado (ROCE) en el año 2020 con respecto al 2019, del -12.98%; debido al factor del COVID-19, motivo por el cual se toman para comparar los años 2019 y 2021, obteniendo como resultado de la variación del ROCE del 2021 con respecto al 2019 una variación positiva del 10.83%, del cual se concluye que, tiene un efecto positivo en la rentabilidad de la empresa.

Palabras clave: Ganancia, Estado Financiero, Gasto Público, Planificación, Política Fiscal.

## **Abstract**

The purpose of this research is to measure the effect of Tax Benefits (BT) on the profitability of a Private Educational Institution (IEP), has as a population the particular case of an IEP, taking as a sample an IEP from the El Porvenir district. The research is non-experimental, it is cross-sectional and correlational in scope. The techniques used to collect the information were documentary analysis and the interview with the IEP accountant, the registration form and interview guide being the instruments. It was evidenced that the IEP does not cover all BTs according to Peruvian legislation. The only BT that was accepted is the non-allocation of the General Sales Tax, whose amounts were S/.18,622.80 for the year 2019, S/.11,404.80 and S/. 26,519.40 for the years 2020 and 2021, respectively, resulting in a negative variation of the Return on Capital Employed (ROCE) in the year 2020 with respect to 2019, of -12.98%; due to the effect of COVID-19, which is why they are taken to compare the years 2019 and 2021, obtaining as a result of the variation of the ROCE of 2021 with respect to 2019 a positive variation of 10.83%, from which it is concluded that, it has a positive effect on the profitability of the company.

Keywords: Profitability, Financial statements, Public expenditure, Planning, Tax policy.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el contexto global los Beneficios Tributarios (BT) y rentabilidad han convergido en las empresas como un factor primordial; es así que se puede apreciar que las empresas indistintamente del sector o rubro comercial en el cual desarrollen sus actividades buscan estar a la vanguardia de los cambios que; en un mundo competitivo, estas luchan por preservar el principio de continuidad con el que se crean las mismas, considerando dentro de sus proyecciones y de la planificación de sus recursos, el obtener mayores beneficios que contribuyan al margen de rentabilidad para hacer frente a sus obligaciones.

El cumplimiento del pago de tributos representa el recurso principal de ingresos fiscales, con los cuales se pretende cumplir con las obligaciones de un país y redistribuir las riquezas de manera equitativa contribuyendo al bienestar de los administrados (Castañeda y Rodríguez, 2019).

En América Latina se impulsa activar incentivos que promuevan la inversión de las empresas para lo cual se realizan diferentes mediciones oficiales sobre el costo de las rebajas fiscales, de tal manera que; los incentivos tributarios tengan un efecto costo efectiva, reflejando que los costos no superan la recaudación o rentabilidad de las empresas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019).

Precisan que no todos los beneficios tributarios que se otorgan son iguales para todos los sectores cuya finalidad es la de fomentar la capacidad de capitalización e inversión, debido a que se busca que los países, proporcionen las herramientas efectivas para que se reduzcan los costos de capital, mediante deducciones o créditos tributarios, así como la depreciación acelerada que se refleja en la rentabilidad de las empresas. Se pretenden evitar dichos costos aplicando beneficios tributarios ya dados en Latinoamérica (CEPAL, 2019).

Castañeda y Villabona (2020) manifiestan que es una práctica habitual de los países, promover las reformas tributarias dentro de ellas, los mecanismos de ayuda tributaria como el impuesto a la renta y otros, para lo cual se pretende minorar la cuota de los tributos, en su artículo de investigación plantea que es favorable la aplicación de este mecanismo para aliviar el problema de muchas empresas en su rentabilidad.

En el contexto local, la aplicación de los BT son para empresas que tienen



un déficit, el que está representado en una menor recaudación al fisco, debido a que la principal fuente ingresos al tesoro público son los tributos administrados por el ente recaudador, que se encarga de administrar los recursos antes mencionados, y la aplicación de estos beneficios no contribuyen al cumplimiento de los objetivos de dicho ente (Huayta, 2017).

León (2021) refiere que para prolongar las actividades de las empresas se debe de tener como criterio, que las empresas nacen para perdurar en el tiempo, para ello es necesario generar rentabilidad y que esta se aplique en las inversiones que generan mejores beneficios para las empresas, al haber realizado una investigación sobre la necesidad de crecimiento empresarial se convergen diferentes factores como la inflación, la competencia, el financiamiento y la carga tributaria de las empresas; y éstas afectan, al ver menguada su rentabilidad o capacidad de crecimiento.

La importancia de la aplicación de los BT radica en aplicar y generar beneficios aplicables a las empresas, amparadas en los diferentes entes que desarrollan actividades empresariales, siendo un desafío garantizar que los resultados de los BT se utilicen en los fines que la norma pretende alcanzar (Masbernat y Fuentes, 2019).

La Institución Educativa Particular (IEP) se encuentra en el Distrito de El Porvenir, brinda los servicios educativos inicial, primaria y secundaria, la población del sector crece significativamente motivo por el cual demanda de los servicios educativos, la calidad; y buscan las mejores opciones que garanticen una infraestructura adecuada y de educación acorde a los tiempos de hoy.

Es así que se evidencia un problema ya que en 20 años de vida institucional, se observa que la institución solo se han mejorado algunos ambientes en sus infraestructura, así como los equipos de cómputo no son actualizados, su mobiliario ya cuenta con varios años de vida útil, cabe precisar que no se observa mejora en las instalaciones donde se brindan las clases, esto se puede reflejar en que la población estudiantil ha ido disminuyendo, siendo uno de los ingresos principales, las pensiones y matrículas que cobran por los servicios educativos al no incrementar o mantener estudiantes, podría con el tiempo dejar de brindar sus servicios educativos, ante esto se brindan las recomendaciones basadas en la aplicación y aprovechamiento de los beneficios tributarios con los que cuentan las

instituciones educativas para incrementar el nivel educativo mediante la obtención de mayor rentabilidad.

Teniendo conocimiento del contexto se presenta la pregunta a la que se pretende dar respuesta: ¿Cuál es el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una institución educativa privada del distrito El Porvenir en el 2021? Siendo necesario responder los siguientes problemas específicos: ¿Cuáles son los beneficios tributarios de una institución educativa privada del distrito El Porvenir, en el 2021? y ¿Cuál es la rentabilidad de una institución educativa privada del distrito El Porvenir, en el 2021?

La investigación se justifica en el contexto de la *relevancia teórica* que permitirá conocer los efectos de los beneficios tributarios y rentabilidad, y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de tal manera que, valiéndose de los mecanismos establecidos, se puedan reflejar en la rentabilidad. En cuanto a la *justificación metodológica*, este trabajo puede ser replicado o referenciado en futuras investigaciones que traten el tema que se presenta y también en la *justificación práctica* los hallazgos encontrados en la investigación podrían ser tomados para realizar las mejoras dentro de la institución y como referencia para aquellas que se dedican al mismo rubro.

Con el fin de dar respuesta a la problemática planteada se tuvo como *objetivo general*: Determinar cuál es el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir, en el 2021. Y como *objetivos específicos*: Analizar los beneficios tributarios de una IEP, *determinar los Beneficios Tributarios de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019, 2020 y 2021*, analizar las rentabilidades de una IEP del distrito El Porvenir en los años 2019 sin beneficios tributarios 2020, sin beneficios tributarios y en el 2021 con beneficios tributarios; y finalmente, comparar la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019 sin beneficios tributarios y en el 2021 con beneficios tributarios.

Se planteó como hipótesis general: Los beneficios tributarios tienen un efecto positivo en la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir, en el 2021, como hipótesis específicas: Los beneficios tributarios tienen un efecto positivo en una IEP del distrito El Porvenir, en el 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Se presenta los siguientes trabajos previos a la elaboración de la investigación que serán los antecedentes tomados como referencias:

Huerta y Choquehuanca (2017), presentan como objetivo general el análisis del Beneficio Tributario (BT) y su relación con la rentabilidad, desarrollando un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, diseño no experimental, teniendo como población a los trabajadores de las empresas de Comas, concluyendo que un adecuado uso de los BT que el estado permite, relacionado a la innovación brinda una mayor rentabilidad y fortaleza en las empresas.

Otra investigación de Guillen (2019), al referirse sobre la incidencia en la rentabilidad de los BT, plantea como objetivo principal determinar: cómo los beneficios tributarios inciden en la rentabilidad de las empresas ferreteras, con una metodología de tipo explicativa, no experimental con una muestra de 30 participantes, aplicando chi cuadrado y concluyendo que existe una incidencia significativa en la rentabilidad de las empresas.

También, Farfán y Pérez (2021), presentan en su artículo de investigación, como propósito el analizar los beneficios fiscales de los diferentes regímenes de tributación, utilizando como metodología la comparación, concluyendo que, los beneficios fiscales actúan de manera beneficiosa para los pequeños productores.

Las investigaciones muestran que las instituciones educativas evidencian como objetivo general el determinar la relación entre el planeamiento tributario y beneficios tributarios, con un enfoque cuantitativo de tipo aplicada y de nivel descriptivo, concluyendo que el planeamiento se relaciona de manera positiva y fuerte debido a que las instituciones educativas tienen una normativa especial en cuanto a los beneficios otorgados por el estado (Ibarra,2018).

Azevedo y Portella (2019) en su investigación para comprobar si los incentivos fiscales promueven beneficio de impacto en la población urbana, utiliza una metodología descriptiva-explicativa en la cual describen los incentivos fiscales, donde los resultados obtenidos difieren en cada sector analizado debido al poco acceso de incluir o informar a los contribuyentes de estos beneficios.

Por otra parte, Pérez (2021) muestra en un análisis sobre los BT teniendo como objetivo el analizar el incumplimiento de las obligaciones tributarias desde un enfoque cualitativo identificando las diferentes actitudes de subsunción de los

contribuyentes al generarse los incumplimientos de sus obligaciones.

Manifiesta, Mendoza (2019) desarrollando su investigación sobre la importancia que tienen la rentabilidad con las inversiones, con el objetivo de demostrar la influencia del planeamiento tributario sobre rentabilidad en las empresas de sector de esparcimiento aplicando un método descriptivo correlacional, experimental de corte transversal con una población de 45 personas concluyendo, que la planificación tributaria influye en la rentabilidad y para obtener rentabilidad debe sostenerse en su planificación el uso de los beneficios tributarios.

Portillo (2014) presenta en su artículo científico, teniendo como objetivo determinar los impuestos sobre las sociedades y los beneficios fiscales amparado en el análisis, aplicando las ratios para determinar el rendimiento económico de las entidades estatales, concluyendo que la aplicación de ciertos beneficios tributarios ayuda a mitigar los efectos adversos que las entidades pueden presentar en el desarrollo de su actividad económica.

Flores y Blanco (2021) presentan su artículo la importancia de planificar los costos operativos y sus beneficios con el objetivo de establecer los costos operacionales y la rentabilidad económica, aplicando metodológica descriptiva, utilizando análisis documental, entrevista y ficha documental, la muestra está representada por 20 empresas de transporte donde los costos se ven vinculados a la operatividad y los aspectos tributarios interfieren en aplicar un costo adicional para las empresas reduciendo la rentabilidad y su impacto económico.

Aquino y Yarigaño (2019) muestran su trabajo de investigación cuyo objetivo fue identificar la relación entre beneficios tributarios con la rentabilidad de las empresas, la metodología utilizada fue un enfoque cuantitativo, correlacional aplicando un cuestionario con una muestra de 10 participantes, concluyendo en que los beneficios tributarios se relacionan de forma directa con los BT.

En relación al tema investigado, Chávez (2019), analiza las diferentes fuentes de reinversión propiciando el incremento en el nivel educativo, utilizando los beneficios que otorga el estado para lo cual este estudio mide el grado de relación y el efecto en el desarrollo económico utilizando los mecanismos que la norma proporciona para mejorar la rentabilidad de las organizaciones educativas.

Como marco conceptual se presenta para cada variable el siguiente marco teórico: La constitución política del Perú en el artículo 74 establece que los tributos

se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, solo si es a través de otra ley, a excepción de los aranceles y tasas, los que se regulan a través de decreto supremo. Es necesario precisar que los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, sin alterar lo que se contempla por normas superiores (Ramón, 2017).

Es así que amparados en esta normativa se aprecia que existen principios que se enfocan de manera específica y acorde a su naturaleza y dentro de sus atribuciones, la teoría del principio, rector del derecho tributario.

Los beneficios tributarios son considerados herramientas que tiene un efecto negativo para el estado, esto se contempla en la necesidad de que algunos sectores productivos deben desarrollarse con la finalidad de poder generar el fomento a la inversión de recursos que se replican en sectores económicos que generan empleo, calidad de servicios e inversión de capitales nacionales y extranjeros (IPE, 2021).

Para definir el término beneficios tributarios, podríamos remontarnos a la definición con los cuales se originaron estos términos analizados por Surrey (1967), que lo define como el grupo de exoneraciones, deducciones o cualquier otro beneficio que el estado proporciona a los administrados con la finalidad de apoyarlos en su desarrollo económico, definición que aún es vigente.

La formulación de leyes que favorecen a los sectores económicos y promover su desarrollo se sustentan en el marco normativo y se van perfeccionando con la finalidad de generar un efecto positivo que se verá reflejado en el tiempo (Durand, 2018).

Clark (2015) definen a los beneficios tributarios como gastos vinculados de carácter tributario para aliviar a los contribuyentes en sus costos vinculados a sus gastos tributarios, los cuales permitirán subsanar falencias en su economía promoviendo la inversión.

Desde el punto de vista técnico tributario, se considera beneficio tributario a las reducciones de tasas, exoneraciones e inafectaciones y devoluciones de cargas tributarias como objetivo social, también son considerados gastos del estado (SUNAT, 2017).

El marco normativo se refrenda en el Decreto legislativo 882 denominada

“*Ley de la Promoción de la educación*” la cual promueve la inversión para los servicios educativos, cuyo fin es innovar el sistema educativo y ampliar la oferta y cobertura. La norma establece que las Instituciones Educativas Particulares se regirán bajo la Ley del Impuesto a la Renta y se encuentren excluidas de la ley general de presupuesto público (Diario oficial El peruano, 1997).

Mediante decreto supremo N.º 047-97-EF promulgada el 30 de abril de 1997 define en el artículo 4º a las Instituciones educativas privadas como aquellas personas naturales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho que se crean con o sin fines de lucro en cualquier nivel y modalidad que contempla la ley, comprendidos entre ellos a las Instituciones educativas privadas en sus tres niveles (inicial, primaria y secundaria).

El Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario en su Título Preliminar define los tributos y los clasifica según el ámbito de aplicación en impuestos, contribuciones y tasas. Definiendo al impuesto como *el tributo que al cumplirlo no se origina una compensación y prestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado*; luego a la contribución como *el tributo que su deber proviene del hecho benéfico que se deriva en la realización de obras públicas o de actividades estatales* y por último define a la tasa como *el tributo que su cumplimiento tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente*; haciendo hincapié en lo que no es tasa como el pago que se recibe por un servicio de origen contractual y señalando tres tipos de tasas, las cuales son: arbitrios las que son consideradas como *tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público*; los Derechos, como *tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos* y por último las licencias las cuales conceptualiza como *tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización*.

Existen exoneraciones tributarias como el de la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) mediante ley N°27037, *Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía* (Código Tributario del Perú, 1998). También se mencionan la libertad a la educación garantizando el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo la educación, el conocimiento las artes y las ciencias sociales.

También se establecen los lineamientos que rigen la educación y el sistema educativo peruano, así como sus atribuciones y obligaciones frente al estado (El Peruano, 2016).

Se vincula directamente con los beneficios tributarios a la *Ley del Impuesto a la Renta*, aprobada con Decretos supremo N.º 179-2004, La ley del *impuesto General a las Ventas* aprobado con el decreto supremo N.º 055-99-EF, así como la *ley de impuestos municipales*, menciona que están inafectas las instituciones educativas al pago de impuesto los predios usados para fines educativos como lo contempla la Constitución Política del Perú en su artículo 19.

Con el fin de hacer frente a la elusión y evasión de impuestos se aprobó mediante decreto supremo N.º 150-2007-EF, la *Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N.º 28194*; en el cual se crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y se establece la imposición de dicho tributo a las operaciones financieras que cumplan supuestos en los que se debe cumplir con hacer dichas operaciones mediante medios de pago, para las que deben exceder los montos de \$1 500 o S/. 5 000. Así mismo, exceptúa de su aplicación a las operaciones de financiamiento en instituciones financieras no domiciliadas. Por último, especifica los medios de pago que serán a través de las entidades del sistema financiero y al año actual 2022 su alícuota es de 0.005% sobre el monto de la operación.

Mediante el informe N.º 166-2020-SUNAT/340000 declara inafectos de *derechos arancelarios* e IGV a los bienes importados que efectúen las escuelas de educación superior que tienen como finalidad el contribuir a la innovación en el sistema educativo de tal forma que puedan ampliar su oferta y cobertura, refrendado y amparado por la ley N.º 30512 y el Código Tributario la aplicación de la inafectación de los *Derechos Arancelarios y del Impuesto general a las Ventas en los casos de importación de bienes* procediendo en cumplir los trámites correspondientes para gozar del mencionado beneficio.

El informe N.º 319-2003-SUNAT/2B0000 muestra que tras la derogatoria del decreto legislativo N.º 882 y el decreto supremo N.º 047-97-EF (publicado el 30/04/1997 en el cual se aprueban las normas reglamentarias de las disposiciones aplicables a las instituciones educativas y analizando el párrafo 5 y el artículo 8º consideran que el *crédito por reinversión de la instituciones educativas privadas*

puede aplicarse contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los ejercicios subsiguientes de aquel que se devengó.

La Ley de Tributos Municipales, Decreto Legislativo 776, establece los Impuestos Municipales, contribuciones y tasas. Siendo las empresas del sector educación inafectas a todo impuesto según la CPP, sin embargo, no las exime de la responsabilidad tributaria de las contribuciones y tasas.

De todo lo expuesto anteriormente, podemos decir que los beneficios tributarios son todas aquellas inafectaciones, exoneraciones y/o cualquier privilegio tributario que por su naturaleza cumpla con el fin de brindar un incentivo a la inversión y como un apoyo económico para lograr desarrollo y crecimiento del sector, zona o región en donde se aplican.

Rentabilidad, los autores presentan una variedad de opiniones y definiciones como lo expuesto por Sánchez (2002), es una idea que se ejecuta a todas las acciones económicas en las que se involucran todos los recursos con los que cuentan al desarrollar una actividad productiva, mientras que para Aguirre et al. (1997), plantea a la rentabilidad como un objetivo económico que las empresas deben alcanzar en un corto plazo para obtener los beneficios necesarios para las mismas.

Sánchez (2002) describe dos niveles fundamentales que determinarán como un indicador de la rentabilidad como: Nivel de rentabilidad económica o del activo el cual presenta el rendimiento que ha ejecutado la empresa para la inversión. Nivel de rentabilidad financiera, nos muestra el rendimiento que se ha producido de la aplicación de las inversiones con fondos propios.

Como sustento teórico se consideró a la rentabilidad económica como la que se presenta en un periodo determinado, en relación con el rendimiento de los activos de una empresa considerándola una medida que posee la empresa para cubrir el valor que genera su independencia de sus pasivos adquiridos (Aguirre, 1997).

Los indicadores con los cuales se puede medir la rentabilidad se les conoce como *ratios de rentabilidad*, los cuales son cálculos matemáticos que proporcionarán información suficiente para tomar decisiones sobre los gastos.

Según Salas (2015), los ratios de rentabilidad que se pueden aplicar para medir este indicador son: *Rentabilidad económica*, nos muestra la relación que



existe entre el beneficio antes de los intereses, y el *activo total*; el cual se aplica para conocer el valor generado por el activo, además de ser elevado el factor indica que la productividad de su activo es mayor.

La rentabilidad económica se puede analizar tomando la utilidad neta y dividiéndola con los activos totales, permitiendo medir la capacidad que posee la empresa. Para analizar la rentabilidad de una empresa es necesario aplicar razones financieras como lo menciona Apaza (2019), de tal forma que se puede realizar un análisis de rentabilidad basados en las siguientes ratios financieros:

*Rendimiento de capital (ROE)* se realiza con la finalidad de calcular la inversión de los propietarios y lo consideran el más importante de las empresas con fines de obtener ganancias, la formula se aplica tomando los beneficios netos sobre el patrimonio neto.

*Margen de utilidad bruta*, esta razón financiera determina la rentabilidad que se tiene sobre las ventas y se considera los costos de producción tomando las ventas netas menos los costos sobre las ventas netas, así mismo el margen de utilidad operativa nos presenta la cantidad de las ganancias que se producen por cada unidad vendida y se calcula comparando la utilidad operativa con el nivel de las ventas.

Otro indicador es analizar la rentabilidad sobre ventas, y muestra la utilidad sobre las ventas obtenidas en un periodo de tiempo, aplicando la utilidad neta sobre las ventas netas por cien (100).

Según la Norma Internacional de contabilidad (NIC1) indica que los estados financieros, tratan de cubrir la información relevante para los agentes de interés para conocer los informes que no pueden ser exigidos, los que permitirán tomar decisiones en beneficio de las empresas y reflejan una fotografía del momento de la vida de las empresas en su vida económica y financiera que le permitirá invertir en su beneficio.

De las definiciones expuestas anteriormente, podemos llegar a una definición de rentabilidad como el conjunto de razones, llamadas ratios financieros, los cuales nos permiten comparar la utilidad con los diferentes elementos de los Estados Financieros y sirven de termómetro económico y financiero de la empresa en evaluación.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

Según lo referido por la guía práctica para ejecución de proyectos de CONCYTEC (2020) la investigación es aplicada, la cual hace uso de investigaciones anteriores, que nos permiten partir de lo general a lo particular, la observación a una institución educativa de los beneficios tributarios y el efecto que puede presentar en su rentabilidad. La investigación aplicada, se encarga del uso de teoría e investigaciones básicas que luego se usan para entender una parte de la realidad (Bunge,2020), la cual sirve como base de información para investigaciones futuras que abordan el tema investigado (Baptista et al. 2014). La investigación aplicada emplea estos conocimientos teóricos y los convierte en conocimientos prácticos para resolver problemas y mejorar las condiciones de vida transformando dichos saberes (MEP, 2018).

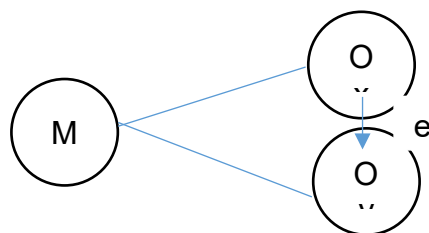
La investigación se hizo con un enfoque cuantitativo, porque al determinar el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una institución educativa, los datos serán objetivos partiendo de lo general a lo particular y se aplicaron métodos de análisis documental y fichas de registro (Mata, 2019).

##### **Diseño de investigación**

En tal sentido el diseño para la investigación es no experimental, el cual consiste en no alterar o distorsionar las variables que se analizaron como los beneficios tributarios y su efecto en la rentabilidad, como lo señala Arias y Covinos (2021), que no existen estímulos que sometan a las variables a modificar su realidad natural, es transversal porque se recolectó la información en un solo momento (Manterola et al., 2019).

Así mismo el alcance para la investigación, fue correlacional según Hernández (2019) ya que el propósito de este diseño fue predecir un evento observándolo, evitando la manipulación en la investigación al encontrar el coeficiente de correlación que describe el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una institución educativa privada del distrito El Porvenir,2021.

La forma en la que se representa el diseño es:



Dónde:

M: Una institución educativa privada del distrito el Porvenir.

Ox: Los beneficios tributarios

Oy: Rentabilidad

e: Efecto

### 3.2 Variables y operacionalización

#### Variable 1: Beneficios tributarios

##### Definición conceptual

Tuesta et al. (2021) definen a los beneficios tributarios, como las políticas públicas o iniciativas que se relacionan directamente con generar mecanismos sobre los principales tributos que las empresas deben de cumplir generando una disminución en éstos, como la exoneración, deducción o incentivos de algunos impuestos, este mecanismo tiene como finalidad que los administrados logren fortalecer su economía y estabilidad contribuyendo a las mejoras del País.

##### Definición operacional

Se analizan los diferentes beneficios tributarios que pueden ser aplicables en la organización, con el objetivo de identificar si su alcance puede tener un efecto en la institución educativa que se está investigando por medio de una guía documental.

Beneficios tributarios son los incentivos económicos para la educación, generados a partir de la renuncia del estado a su capacidad de imposición tributaria con el fin de que dichas empresas del rubro puedan generar mayor rentabilidad y se desarrollen.

### **3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

#### **Población**

En la presente investigación se consideró a una institución educativa privada del distrito El Porvenir-

#### **Muestra**

La muestra para la investigación es una institución educativa privada de El Porvenir.

**Unidad de análisis:** Los EE. FF. y demás documentación de una IEP de El Porvenir durante cada ejercicio económico 2019, 2020 y 2021

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica de recolección de datos**

Para la presente investigación se aplicó la siguiente técnica: el análisis documental, así como la entrevista. La entrevista fue aplicada al contador y el análisis documental a los requeridos para los Beneficios Tributarios y a los Estados Financieros de la empresa.

#### **Instrumento de recolección de datos**

El instrumento que se utilizó es la entrevista y la ficha de registro para la variable de beneficios tributarios adaptado de Méndez (2016), para el cual se utilizó una ficha de registro adaptada a las dimensiones tomadas en dicha investigación y una entrevista al contador. Para la variable rentabilidad se utilizó un análisis documental tomado de Joaquín (2019) y una ficha de registro.

### **3.5 Procedimientos**

Para la realización de la presente investigación se solicitó el acceso de la información al propietario de la institución educativa privada del distrito el Porvenir, quien autorizó al contador de dicha institución, brindar la documentación requerida para la aplicación de los beneficios tributarios, además de los estados financieros

de los años 2020 y 2021, y se analizó mediante la guía documental que permitirá analizar la variable rentabilidad.

### **3.6 Método de análisis de datos**

Se utilizó el análisis documental requerido para beneficios tributarios, debido a que son requisitos necesarios que permiten acogerse a dichos beneficios para la variable mencionada, se utilizó una ficha de registro. Para la variable rentabilidad que fue analizada con razones financieras y se utilizó el programa Excel como hoja de cálculo.

### **3.7 Aspectos éticos**

El trabajo se realizó tomando información recopilada en bases de datos que se revisaron y tomaron artículos científicos indexados en base de datos que fueron citados respectivamente, en cuanto a la citación, parafraseo y referencia se aplicó norma APA séptima edición. En cuanto a los lineamientos brindados en la parte normativa se realizó la reserva de la identidad de la institución objeto del estudio para garantizar su seguridad. Así mismo, al recopilar los datos se brindará la información del trabajo de investigación a quienes formen parte de la recolección de datos.

#### IV. RESULTADOS

##### Objetivo específico 1:

Analizar los beneficios tributarios de una institución educativa privada.

Una institución educativa privada de acuerdo al artículo 19 de la Constitución Política del Perú (CPP), nace inafecta de cualquier impuesto tributario. Por ello, tendría los siguientes beneficios tributarios:

##### A. Inafectación del Impuesto a la Renta (IR).

Aquí puede acogerse a la modalidad de:

- Crédito Tributario por Reinversión

##### B. Inafectación del Impuesto General a las Ventas.

##### C. Inafectación del Impuesto a las Transacciones Financieras.

##### D. Inafectación de Tributos Municipales:

- Impuesto Predial
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

##### Objetivo específico 2:

Determinar los beneficios tributarios de una institución educativa privada del distrito El Porvenir en el 2019, 2020 y 2021.

La I. E. P. la cual es el objeto de estudio, es una E. I. R. L. dentro de ley General de Sociedades, Ley 26887, la que por la naturaleza de su objetivo social y económico nace según el artículo 19 de la Constitución Política del Perú, inafecta de cualquier imposición tributaria.

##### Tabla 1:

*Los beneficios tributarios a los que la I. E. P. se ha acogido en los años 2019, 2020 y 2021 según declaración jurada anual*

Dimensión	Indicador	Ventas 2019	Ventas 2020	Ventas 2021
Impuesto General a las Ventas	Inafectación	S/. 103,460.00	S/. 63,360.00	S/. 147,330.00
Resultado	18% Ventas	S/ 18,622.80	S/ 11,404.80	S/ 26,519.40

## Interpretación

Podemos apreciar que, en el año 2019, 2020 y en el año 2021 el único beneficio tributario al que la IEP se ha acogido es la INAFECTACIÓN del IGV, el cual genera un incentivo en el precio final de las matrículas y pensiones.

**Objetivo específico 3:** Analizar la rentabilidad de I E P del distrito El Porvenir en los años 2019, 2020 y 2021

### Tabla 2:

*Análisis de la rentabilidad de una I E P del distrito El Porvenir en los años 2019, 2020 y 2021.*

Dimensión	Indicador	2019	Resultado 2019	2020	Resultado 2020	2021	Resultado 2021
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Utilidad Neta	S/.5,116	= 0.04371 = 4.37%	S/. 2,669	= 0.01480 = 1.48%	S/.7,157	= 0.055122 = 5.51%
	Activo Total	S/ 117,060		S/.180,307		S/.129,843	
Rentabilidad Sobre Recursos Propios (ROE)	Utilidad Neta	S/.5,1160	= 0.06709 6.71%	S/. 2,669	= 0.03382 = 3.38%	S/.7,157	= 0.08314 = 8.31%
	Patrimonio	S/. 76,257		S/.78,925		S/.86,082	
Rendimiento del capital empleado (ROCE)	Utilidad Neta	S/.5,116	= 0.27142 27.14%	S/. 2,669	= 0.141598 = 14.16%	S/.7,157	= 0.37969 37.97%
	Capital	S/18,850		S/18,850		S/.18,850	

## Interpretación ROA

En el año 2019 la Utilidad representó el 4.37% de los activos y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo tengo 1 rendimiento S/. 0.04.

En el año 2020 la Utilidad representó el 1.48% de los activos y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo tengo 1 rendimiento S/. 0.01.

En el año 2021 la Utilidad representó el 5.51% de los activos y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo tengo 1 rendimiento S/. 0.06.

## Interpretación ROE

En el año 2019 la Utilidad representó el 6.71% del Patrimonio y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Patrimonio tengo 1 rendimiento S/. 0.07.

En el año 2020 la Utilidad representó el 3.38% del Patrimonio y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Patrimonio tengo 1 rendimiento S/. 0.03.

En el año 2021 la Utilidad representó el 8.31% del Patrimonio y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Patrimonio tengo 1 rendimiento S/. 0.08.

### Interpretación ROCE

En el año 2019 la Utilidad representó el 27.14% del Capital y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo 1 rendimiento S/. 0.27.

En el año 2020 la Utilidad representó el 14.16% del Capital y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo 1 rendimiento S/. 0.14.

En el año 2021 la Utilidad representó el 37.97% del Capital y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo 1 rendimiento S/. 0.38.

**Objetivo específico 4:** Comparar la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019 y en el 2021.

### Tabla 3:

*Comparativo de la rentabilidad de una I E P del distrito El Porvenir en el 2019 y en el 2021.*

Dimensión	Indicador	Variación 2019-2020	Resultado	Variación 2020-2021	Resultado
Rentabilidad sobre activos (ROA)	$\Delta$ Utilidad Neta	S/. -2,447	= -0.02090	S/.4,488	=0.02489
	Activo Total	S/.117,060	= -2.09%	S/.180,307	=2.49%
Rentabilidad Sobre Recursos Propios (ROE)	$\Delta$ Utilidad Neta	S/. -2,447	= -0.03209	S/.4,488	=0.05686
	Patrimonio	S/. 76,257	= -3.21%	S/.78 925.00	= 5.69%
Rendimiento del capital empleado (ROCE)	$\Delta$ Utilidad Neta	S/.-2,447	= -0.12982	S/.4,488	=0.238092
	Capital	S/.18,850	= -12.98%	S/.18,850	=23.81%

Leyenda:  $\Delta$  Incremento.

### Interpretación ROA

Del año 2019 al 2020 la Utilidad sufrió una caída del -2.09% de los activos del 2019 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo tengo 1 decremento del rendimiento de -S/. 0.02.

Del año 2020 al 2021 la Utilidad se incrementó el 2.49% de los activos del 2020 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo tengo 1 incremento del rendimiento de S/. 0.03



## Interpretación ROE

Del año 2019 al 2020 la Utilidad sufrió una caída del -3.21% del Patrimonio del 2019 y quiere decir que por cada S/. 1.00 del Patrimonio tengo 1 decremento del rendimiento de -S/. 0.03.

Del año 2020 al 2021 la Utilidad se incrementó el 5.69% del Patrimonio del 2020 y quiere decir que por cada S/. 1.00 del Patrimonio tengo 1 incremento del rendimiento de S/. 0.06.

## Interpretación ROCE

Del año 2019 al 2020 la Utilidad sufrió una caída de -12.98% del Capital del 2019 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo 1 decremento del rendimiento de -S/. 0.13.

Del año 2020 al 2021 la Utilidad se incrementó el 23.81% del Capital del 2020 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo 1 incremento del rendimiento de S/. 0.24.

**Objetivo General:** Determinar cuál es el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir, en el 2021.

### Tabla 4:

*Determinación del efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019 y en el 2021.*

Dimensión	Indicador	Resultado Variación 2019 al 2021
Rentabilidad sobre activos (ROA)	$\Delta$ Utilidad Neta (2021-2019)	=0.0114160=1.14%
	Activo Total 2019	
Rentabilidad Sobre Recursos Propios (ROE)	$\Delta$ Utilidad Neta (2021-2019)	=0.0160522=1.61%
	Patrimonio 2019	
Rendimiento del capital empleado (ROCE)	$\Delta$ Utilidad Neta (2021-2019)	=0.1082745=10.83%
	Capital 2019	

Leyenda:  $\Delta$  Incremento.

### **Interpretación ROA**

Haciendo una comparación del año 2019 y el año 2021 la Utilidad se incrementó el 1.14% de los activos del 2019 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Activo del 2019 tengo 1 incremento del rendimiento de S/. 0.01.

### **Interpretación ROE**

Haciendo una comparación del año 2019 y el año 2021 la Utilidad representó un crecimiento del 1.61% del Patrimonio del año 2019 y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Patrimonio tengo un incremento en el rendimiento de S/. 0.02 más con respecto al 2019.

### **Interpretación ROCE**

Haciendo una comparación del año 2019 y el año 2021 la Utilidad representó una variación porcentual positiva del 10.83% del Capital y quiere decir que por cada S/. 1.00 de Capital tengo el rendimiento aumentó en S/. 0.11 más que el año 2019.

### **Interpretación General**

Por los resultados obtenidos, claramente se puede notar que en todos los ratios una Variación Porcentual Positiva; teniendo un incremento del ROCE del 10.83% con lo cual se concluye que el Efecto de aplicar el Beneficio Tributario correspondiente a la Inafectación del IGV es Positivo. Por otro lado, sin dicho beneficio tributario el precio de las pensiones y matrículas sería mayor, y sabemos por la teoría microeconómica, que un mayor precio es un incentivo para los padres de familia a retirar a sus hijos de la IEP, con lo que se traduce en menores ingresos y por ende en menor rentabilidad.

## V. DISCUSIÓN

**Como objetivo específico 1**, se consideró analizar los beneficios tributarios de una institución educativa privada, para ello se tuvo en cuenta todo el marco normativo, empezaremos por definir a los beneficios tributarios como el grupo de exoneraciones, deducciones o cualquier otro beneficio que el estado otorga a sus administrados con el fin de apoyarlos en su desarrollo económico, Surrey (1967). Luego, nos amparamos en el artículo 19 de la Constitución Política del Perú, en donde especifica el tipo de beneficio tributario de las empresas del sector educativo como la inafectación de todo impuesto y luego se reafirma esto a través del DL 882, en el cual se establecen dos cosas de suma importancia, que son la inafectación de todo impuesto y la automática adhesión al Régimen General del Impuesto a la Renta. Además de ello se brinda la posibilidad del Crédito Tributario por Reinversión. Así mismo, tenemos la Inafectación del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular.

**Como objetivo específico 2**, se consideró determinar los Beneficios Tributarios de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019, 2020 y 2021.

Empezaremos por establecer el marco constitucional, el que se sustenta en la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 74:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Ahora veremos el marco legal, el que se ampara en el Decreto Legislativo 771 y en el cual se establecen los tributos que son del Gobierno Central, los cuales son:

*Impuestos:*

Impuesto a la Renta.

Impuesto General a las Ventas.

Impuesto Selectivo al Consumo.

Derechos Arancelarios.

Régimen Único Simplificado (RUS).

Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Así mismo, hay tributos del Gobierno Central como Contribuciones y Tasas las que no mencionaremos, pues no están dentro del artículo 19 de la CPP, como beneficios tributarios para las Instituciones Educativas.

Así mismo el marco constitucional para la tributación de los Gobiernos Locales o Municipales, se sustentan en el mismo artículo 74 y además en el artículo 196 de la CPP, que refiere al respecto lo siguiente:

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Además, la tributación de los Gobiernos Locales tiene como marco legal el Decreto Legislativo 776, en donde se especifican los impuestos que gravan los dichos gobiernos como impuestos y son:

Impuestos Municipales

*Administración Distrital*

Impuesto Predial.

Impuesto a los Juegos (pinball, bingo, rifas y similares).

Impuesto de Alcabala.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

### *Administración Provincial*

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Impuesto a las Apuestas.

Impuesto a los Juegos (loterías)

### *Tributos Nacionales Creados a favor de las municipalidades:*

Impuesto de Promoción Municipal: 2% de las operaciones afectas al IGV.

Impuesto al Rodaje: aplicable a las gasolinas, con tasa del 8% sobre el precio ex-planta en el caso de venta al país; o del valor CIF tratándose de la importación.

Impuesto a las Embarcaciones de Recreo: 5% del valor de las embarcaciones.

De todos los tributos mencionados anteriormente, los cuales corresponden al rubro de Impuestos al que hace alusión el DL 882, Ley de la Promoción de la educación, refiere que dichos beneficios recaen sobre los hechos generadores de la obligación propia de la ejecución y desarrollo de sus actividades educativas, por lo cual se descartan la posibilidad de tomar como beneficio tributario algún impuesto sobre el que no esté relacionado a la educación.

Analizando los reportes tributarios de la IEP se puede evidenciar que el único beneficio tributario al que se ha acogido es la inafectación del IGV. Se hizo una entrevista al contador de la IEP (ver Anexo), para indagar las razones por las que no se ha acogido a todos los beneficios tributarios de las que gozan las empresas de este sector, concluyendo como resultado de dicha entrevista lo siguiente:

Los predios en los que funciona la IEP son de propiedad de la sociedad conyugal del titular de la empresa que fue constituida como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada según Escritura Pública de Constitución en la que no se consideran dichos bienes conyugales dentro del capital social de la EIRL, motivo por el cual no es aplicable la Inafectación del Impuesto Predial a dichos predios.

Los vehículos en los que se moviliza el titular de la IEP también son de propiedad de la sociedad conyugal del titular de la EIRL, la que según su Escritura Pública de Constitución tampoco se consideran dichos bienes conyugales dentro del capital social de ésta, motivo por el cual no es aplicable también la Inafectación del Impuesto Vehicular.

A la pregunta: ¿Por qué no se consideraron dichos bienes dentro del capital social para contar con mayores beneficios tributarios? -El contador respondió que eso se hizo para salvaguardar el patrimonio personal del titular de la IEP, pues ante posible liquidación de la empresa por un mal manejo económico, no toca el patrimonio del titular.

Se pudo notar que la IEP tiene algunos préstamos con entidades financieras, motivo por el cual al contador se le hizo, la siguiente pregunta: ¿Por qué no se consideró la posibilidad de financiar a la IEP haciendo uso del Crédito Tributario por Reinversión de Utilidades? -El contador respondió que eso no se hizo por qué al acogerse a dicho beneficio tributario, la entidad de recaudación fiscal, SUNAT, estaría monitoreando a la institución a través de informes y fiscalizaciones de forma periódica.

La evidencia encontrada a través de los documentos y la entrevista hecha al contador de la IEP demuestran lo siguiente:

El Planeamiento Tributario aplicada en la empresa se relaciona de manera positiva y fuerte con los beneficios tributarios según lo mencionado por Ibarra (2018), determinando los beneficios a los que se ha acogido la IEP.

El Planeamiento Tributario aplicada en la empresa se hizo para influir en la rentabilidad, según lo mencionado por Mendoza (2019).

El no acogimiento del Crédito Tributario por Reinversión de utilidades debido a las obligaciones de fiscalización del ente encargado, nos muestran una de las

diferentes actitudes de subsunción del contribuyente según lo mencionado por Pérez (2021). Así también, la decisión de no incluir los bienes prediales y vehiculares del titular de la IEP para acogerse al beneficio que le es aplicable, demuestran la actitud del contribuyente de evitar obligaciones tributarias.

El acogimiento de la inafectación del IGV, es un incentivo fiscal que, para el caso, promueve un beneficio de impacto en la población urbana del sector Río Seco, al poder ofrecer un menor precio debido a dicha inafectación y que da la posibilidad de ahorrar en tiempo y en pasajes por la cercanía de la población urbana con el centro de estudios. Esto va acorde con la investigación hecha por Azevedo y Portella (2019).

Los resultados de las evidencias nos muestran que el único beneficio tributario al que se acoge la IEP, es la inafectación del IGV, el cual asciende a los montos de S/. 18,622.80 para el año 2019, S/. 11 404.80 para 2020 y de S/. 26 519.40 para el año 2021

**Como objetivo específico 3**, se consideró analizar las rentabilidades de una IEP del distrito El Porvenir en los años 2019 sin beneficios tributarios, 2020 sin beneficios tributarios y en el 2021 con beneficios tributarios.

Para el análisis de la rentabilidad de una empresa se debe hacer aplicando razones financieras, Apaza (2019). Por tanto, para la presente investigación se han tomado en cuenta el Rendimiento sobre Activos (ROA), Rendimiento sobre Patrimonio (ROE) y el Rendimiento sobre Capital Empleado (ROCE).

En esta investigación se toma como único beneficio tributario la inafectación del IGV, el que se espera que nos proporcione una mayor rentabilidad y fortaleza para la empresa, según lo que se evidenció en la investigación de Huerta y Choquehuanca (2017). Así mismo se espera que esta incidencia del único beneficio tributario que tomamos sea significativa en la rentabilidad de la empresa, Guillen (2019).

Se hace el análisis de la rentabilidad de la empresa para los años 2019 y 2020 en los que no se toma en cuenta el BT correspondiente a la inafectación del IGV y en el año 2021, en el que, si se toma en cuenta dicho beneficio tributario, obteniéndose los siguientes resultados:

En el año 2019 se tiene un ROA del 4.37%, ROE del 6.71% y un ROCE del 27.14%.

En el año 2020 se tiene un ROA del 1.48%, ROE del 3.38% y un ROCE del 14.16%.

En el año 2021 se tiene un ROA del 5.51%, ROE del 8.31% y un ROCE del 37.97%.

Los resultados obtenidos en el año 2019 se pudieron obtener sin tomar en cuenta el único beneficio tributario que es la inafectación del IGV, porque esa acción afecta directamente el precio del servicio educativo, aumentando el costo del servicio para los padres de familia de la institución y sabemos por teoría microeconómica que al subir el precio de un servicio, disminuye su demanda, con lo que se traduce en menores ingresos y por ende en menor rentabilidad.

Los resultados obtenidos en el año 2020, dado que fue un año atípico, en el que influye el factor pandemia COVID-19 y debido a ello es difícil, poder medir el efecto del BT en la rentabilidad sin considerar la inafectación del IGV.

Los resultados obtenidos en el año 2021 se pudieron obtener tomando en cuenta el único beneficio tributario que es la inafectación del IGV, porque esa acción afecta directamente el precio del servicio educativo, disminuyendo el costo del servicio para los padres de familia de la institución y sabemos por teoría microeconómica que al bajar el precio de un servicio, aumenta su demanda, con lo que se traduce en mayores ingresos y por ende en mayor rentabilidad.

**Como objetivo específico 4**, se tomó en cuenta comparar la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir en el 2019 y 2020 sin beneficios tributarios y en el 2021 con beneficios tributarios.

Para comparar la rentabilidad de un año a otro se tomó en cuenta el incremento ( $\Delta$ ) de la utilidad, el que se obtiene restando la utilidad del año anterior del año posterior, para luego dividirla entre el elemento divisor del ratio al que corresponde del año anterior, obteniéndose los siguientes resultados:



La variación del año 2019 al 2020 se tiene un  $\Delta$ ROA del -2.09%,  $\Delta$ ROE del -3.21% y un  $\Delta$ ROCE del -12.98%.

La variación del año 2020 al 2021 se tiene un  $\Delta$ ROA del 2.49%,  $\Delta$ ROE del 5.69% y un  $\Delta$ ROCE del 23.81%.

Los resultados obtenidos con respecto a la variación de la rentabilidad del año 2019 al año 2020 sin tomar en cuenta el único beneficio tributario que es la inafectación del IGV, se pudo notar que los 3 indicadores registran una variación porcentual negativa, la que no nos permite medir el efecto, dado que el año 2020 fue un año de caída en la economía mundial a raíz de la pandemia del COVID-19.

Los resultados obtenidos con respecto a la variación de la rentabilidad del año 2020 sin tomar en cuenta el único beneficio tributario que es la inafectación del IGV y al año 2021 tomando en cuenta dicho beneficio, se pudo notar que los 3 indicadores registran una variación porcentual positiva, sin embargo, no podemos tomar como referencia el año 2020, por los motivos que ya se han expuesto en el anterior párrafo. Esto confirma lo obtenido por Huerta y Choquehuanca (2017) quienes afirman en su investigación que los beneficios tributarios brindan una mayor rentabilidad y fortaleza; sin embargo, no se tomó en cuenta para los fines de la presente investigación, pues estaríamos introduciendo información manipulada por factores exógenos a nuestro objetivo.

**Como objetivo general**, se propuso determinar cuál es el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una IEP del distrito El Porvenir, en el 2021.

Para cumplir con nuestro objetivo general se comparó la rentabilidad del año 2019 y el año 2021, dejando de lado la información que fue afectada por factores diferentes a nuestra variable independiente, de los beneficios tributarios, obteniéndose los siguientes resultados:

La variación del año 2019 al 2021 se tiene un  $\Delta$ ROA del 1.14%,  $\Delta$ ROE del 1.61% y un  $\Delta$ ROCE del 10.83%.

De los resultados obtenidos se puede notar un crecimiento en los ratios de rentabilidad lo que demuestra que el efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad es positivo.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. El efecto que tienen los beneficios tributarios para la obtención de una mayor rentabilidad es positivo, en el caso particular de la IEP en la que se hizo el estudio, pues, la inafectación del Impuesto General a las Ventas, brinda un precio menor al caso en el que si se afectara con dicho impuesto.
2. De todos los beneficios tributarios a los que se pudo haber acogido la empresa, primero se hizo una planificación tributaria, la que influye en la rentabilidad de la empresa, teniendo como objetivo principal, el separar los bienes del titular de la empresa, no acogerse a beneficios tributarios para no estar en constantes fiscalizaciones por el ente recaudador de los tributos.
3. La rentabilidad de los años 2019 al 2021, nos indican que hubo un descenso en el 2020, a causa del COVID-19, el que influyó en los ingresos de la IEP, por dicho motivo se consideró el año 2019, donde no hubo dicha perturbación.
4. Las variaciones de la rentabilidad de la IEP nos muestran que fue negativa dicha variación del 2019 al 2020 y que del 2020 al 2021 si hubo una recuperación de los indicadores de rentabilidad.
5. A fin de medir el efecto sin considerar otros factores relevantes se midió la variación de la rentabilidad de los años 2019 y 2021, concluyendo que dicha variación es positiva y que el efecto que tiene la inafectación del IGV en la rentabilidad es positivo.

## **VII. RECOMENDACIONES**

A la luz de la exposición de los resultados y las evidencias encontradas en la empresa, se recomienda:

Considerar los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Titular de la IEP como bienes a ser arrendados a la IEP, ya que éstos no forman parte de los activos de la empresa, pero que son usados por la misma a título gratuito.

Elaborar investigaciones con una población mayor de Instituciones Educativas, para poder evaluar el impacto de los beneficios tributarios en el desarrollo de las empresas del sector.

En futuras investigaciones, medir la frecuencia de los beneficios tributarios, usados por el sector empresarial educativo y verificar si éstos cumplen su objetivo de desarrollar el nivel educativo en el país.

Comparar la información de los estudiantes registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) con la información de los padres de familia a los que se les cobra matrículas para determinar la veracidad de la declaración de ingresos.

## REFERENCIAS

- Aguirre Sajami, C. R., Barona Meza, C. M., & Dávila Dávila, G. (2020). La rentabilidad como herramienta para la toma de decisiones: análisis empírico en una empresa industrial. *Revista De Investigación Valor Contable*, 7(1), 50 - 64. Recuperado a partir de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1396](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1396)
- Apaza, M.M. (2019). *Análisis financiero para la toma de decisiones*. Instituto del Pacífico.  
<https://tienda.institutopacifico.pe/detalle/analisis-financiero-para-la-toma-de-decisiones>
- Arias J, Covinos M., (2021) *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Perú: enfoques consulting eirl.  
[https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2260/1/Arias-Covinos-Dise%C3%B1o\\_y\\_metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2260/1/Arias-Covinos-Dise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Baptista Lucio, P., Hernández Sampieri, R., & Fernández Collado, C. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Bustos Osorio, A. R. (2018). Beneficios tributarios por inversión en proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I): un análisis de la normatividad vigente para el caso colombiano. *Revista Activos*, 14(27), 33–60.  
<http://dx.doi.org/10.15332/s0124-5805.2016.0027.03>
- Castañeda Rodríguez, V., & Villabona-Robayo, J. (2020). El impacto del impuesto sobre la renta en la inversión empresarial en Colombia. *Apuntes Del Cenes*, 39(70). Págs. 183 – 205.  
<https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n70.2020.10493>
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2019). The 2016 tax reform in Colombia: a patchwork

quilt. Cuadernos De Administración, 35(65).

<https://doi.org/10.25100/cdea.v35i65.7676>

Chávez Mori, K. (2019). *“Reinversión por beneficios tributarios y desarrollo empresarial – caso I.E.P. José María Eguren, periodo 2013-2017”*. [Tesis maestría, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional del Callao.

<http://hdl.handle.net/20.500.12952/4119>

Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe (28 de abril 2022). Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf)

Condori Cerpa, Miki Yenmerly. Planeamiento tributario y beneficios tributarios en las entidades de educación básica privada del distrito de SMP, 2018. Universidad César Vallejo, 2018. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/32590>

Decreto legislativo N° 882. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (08/11/1997). Diario oficial El Peruano. Recuperado 22 de marzo del 2022.

<http://ugelcajamarca.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/Decreto-Legislativo-N%C2%B0882-%E2%80%9CLey-de-Promoci%C3%B3n-de-la-Inversi%C3%B3n-en-la-Educaci%C3%B3n%E2%80%9D..pdf>

Farfán Rodríguez, J. C., & Pérez Velásquez, H. A. (2021). Beneficios fiscales para pequeños productores de leche bajo los regímenes de tributación en Colombia. *Contabilidad Y Negocios*, 16(32), 143-163.

<https://doi.org/10.18800/contabilidad.202102.009>

Hernández, R. (2019). *“Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta”*. Mc GRAW HILL INTERAMERICANA editores S.A. de C.V.

[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas)

[de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](#)

Huayna Mendoza, I. (2017). Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016 [Tesis pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio institucional de la Universidad San Martín de Porres.

<https://hdl.handle.net/20.500.12727/3095>

Huerta Gonzales, Juan Luis. Beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas innovadoras del distrito de Comas – 2017. Universidad César Vallejo, 2017. Print.

[20LLontop%20Sebastian.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

León J. (2021). Influencia del contexto macroeconómico en la mortalidad de empresas en Perú. *Cuadernos De Economía*, 40(83), 403-430. <http://dx.doi.org/10.15446/cuad.econ.v40n83.81957>

Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, publicada el 30.12.1998 y normas modificatorias

MASBERNAT, P., & RAMOS-FUENTES, G. (2019). Asuntos Tributarios en La Jurisprudencia De La Corte Interamericana De Derechos Humanos. *Díkaion*, 28(2), 404–439.

<https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.8>

Melo, B. H. (2017). Análisis Financiero. Fundación Universitaria del Área Andina. Colombia: Fondo editorial Areandino.

<https://bit.ly/3bXYEYL>

Méndez Calderón, L. (2016). *“Incidencia de los Beneficios Tributarios en la Gestión Financiera de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito de Trujillo-año 2015”*. [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5118>

Mendoza Sánchez, Yank Carlos. Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad en las empresas de salas tragamonedas, San Borja - 2019. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/74513>

PÉREZ J, I. (2021). Análisis Actual De Los Incumplimientos Tributarios De Obligaciones Contables Y Registrales. Revista de Derecho UNED, 27, 819–865.

<https://doi.org/10.5944/rduned.27.2021.31107>

Piza Rodríguez, J.R., Sarmiento Pérez, P. (eds.). El impuesto sobre la renta y complementarios, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010, pp.429-479

Portillo Navarro, M<sup>a</sup> José (2014). La recaudación tributaria y los beneficios fiscales de las cooperativas en el IS. Análisis y evolución. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, (82),253-286.[fecha de Consulta 28 de Abril de 2022]. ISSN: 0213-8093. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17433883010>

Ramon Llontop, S. (2017). *“Vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en determinación del impuesto a la renta de empresas de la región Lambayeque”*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14348/Ramon%](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14348/Ramon%20Llontop%20S.pdf)

Tuesta, S., Villegas, H., Yupanqui, O., (2021) Beneficios tributarios del sector agrario y desarrollo económico-social PERUANO. o DOI:

<https://doi.org/10.15381/quipu.v29i61.21153>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
<b>Beneficios tributarios</b>	Los beneficios tributarios, sólo pueden ser determinados por ley, son tratamientos mediante los que el Estado otorga una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación (Tribunal Constitucional, 2018).	Para los beneficios tributarios se analizó la información a través los registros financieros, contables por medio de la revisión documentaria (Clark 2015).	Impuesto General a las Ventas	Inafectación	De razón
			Impuesto a la renta	Crédito Tributario por Reinversión	De razón
				Exoneración	De razón
			Impuesto a las Transacciones Financieras	Inafectación	De razón
			Tributos Municipales	Inafectación	De razón
<b>Rentabilidad</b>	Es el resultado que evidencia la realización de los logros obtenidos en relación a los aspectos económicos y financieros expresados en términos monetarios y de beneficio (Baneza, 2020).	Para medir la variable rentabilidad se utilizó una ficha de registro e indicadores que permiten medir la variable para evidenciar su rendimiento (Goldman, 2017).	Rentabilidad sobre activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total neto}}$	Intervalo
			Rendimiento sobre recursos propios (ROE)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}}$	Intervalo
			Rendimiento de capital empleado (ROCE)	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Capital Empleado}}$	Intervalo



## Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

### Ficha de registro para rentabilidad

EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

---

Rentabilidad sobre activos	2020	2021
----------------------------	------	------

(ROA)

---

Utilidad Neta

---

Activo Total

---

---

Rentabilidad sobre	2020	2021
--------------------	------	------

Recursos Propios (ROE)

---

Utilidad Neta

---

Patrimonio

---

---

Rendimiento del	2020	2021
-----------------	------	------

ventas (ROCE)

---

Utilidad Neta

---

Capital Empleado

---

Instrumento adaptado de Joaquín (2020). Planificación financiera y la rentabilidad en una empresa curtidora de la ciudad de Trujillo, periodo 2015 - 2019. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio

Institucional – UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55410>

### Ficha de registro para Beneficios Tributarios

EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

---

<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
--------------------------------------	-------------	-------------	-------------

Inafectaciones

---

---

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
----------------------------	-------------	-------------	-------------

Crédito Tributario por Reinversión

---

Exoneración

---

---

<b>IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
---	-------------	-------------	-------------

Exoneración

---

---

<b>TRIBUTOS MUNICIPALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
-----------------------------	-------------	-------------	-------------

Exoneración

---

Instrumento adaptado de Méndez (2016). "Incidencia de los Beneficios Tributarios en la Gestión Financiera de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito de Trujillo-año 2015". [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional – UNT <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5118>

## **ENTREVISTA AL CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DEL DISTRITO EL PORVENIR**

- 1. ¿Qué conceptos generan ingresos económicos para la Institución Educativa que su persona lleva la contabilidad?**

**Son básicamente ingresos por matrículas y pensiones.**

- 2. Hablemos de la demanda del colegio. ¿Ha habido incremento en su población estudiantil? ¿Cuáles son las causas de ello?**

**En el año 2020, hubo una fuga de alumnos debido a la crisis económica que generó la pandemia. Luego en el siguiente año hubo un aumento**

- 3. ¿Cuál es el Régimen en el que tributan?**

**La IEP tributa en el Régimen General del Impuesto a la Renta.**

- 4. ¿Conoce usted sobre los beneficios tributarios vigentes para el sector Educación? Sí.**

- 5. ¿Cuáles son los principales beneficios a los que accede la empresa educativa de la cual es objeto de investigación el presente trabajo?**

**Sólo hacemos uso de la inafectación del IGV.**

- 6. ¿Han considerado acceder a la inafectación del Impuesto Predial y Vehicular?**

**No. Porque en la constitución de la empresa se hizo sin incluir los inmuebles que son de propiedad de la esposa del dueño, los cuales se usan como instalaciones de la IEP.**

- 7. ¿Por qué no se consideraron dichos bienes dentro del capital social para contar con mayores beneficios tributarios?**

**Se creyó conveniente hacer esto porque de esa manera, se salvaguarda el patrimonio personal de la sociedad conyugal, en el hipotético caso de un mal manejo de la empresa.**

- 8. ¿Alquila los inmuebles a la IEP para deducir costos?**

**No. Se da la cesión en uso a título gratuito.**

9. ¿Han considerado acceder a la exoneración del ITF para sus cuentas del Sistema Financiero?

Tampoco se ha hecho esto, debido a que no es tan elevado y no se mueven grandes cantidades.

10. ¿Por qué no se consideró la posibilidad de financiar a la IEP haciendo uso del Crédito Tributario por Reinversión de Utilidades?

Tengo entendido que en ese caso SUNAT, estaría fiscalizando constantemente a la empresa y debido a ello no se ha tomado tal beneficio.

#### DISPOSICION DE TERRENOS URBANOS

TERRENOS	AREA	VALOR POR m <sup>2</sup>	TOTAL	PORCENTAJE%
LOCAL PROPIO:				
LOCAL PROPIO:				
TOTAL				

#### DISPOSICION DE EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	AREA	TOTAL ESTIMADO EN S/.	%
LOCAL PRIMARIA Y SECUNDARIA			
LOCAL INICIAL			
TOTAL			

Nota: No se obtuvo esta información, porque no está como un activo de la empresa, sino como bienes del titular de la E.I.R.L.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, CALVANAPON ALVA FLOR ALICIA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesores de Tesis titulada: "Efecto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de una institución educativa privada de El Porvenir, 2021

", cuyo autor es ROSAS MENDOZA FRANKLIN PERCY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
---------------------------------	-------

CALVANAPON ALVA FLOR ALICIA <b>DNI:</b> 17995554 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2721-2698	Firmado electrónicamente por: CALVANAPONFA el 18-12-2022 12:50:51
SOTO ABANTO SEGUNDO ELOY <b>DNI:</b> 42260515 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1004-5520	Firmado electrónicamente por: SSOTOAB el 06-01- 2023 22:54:05

Código documento Trilce: TRI - 0472486